



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/ N° 047.2021**

La Paz, 25 de marzo de 2021

TEMA: DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE SENAVEX COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA.

VISTOS:

La Nota Interna NI/SNV/DGE N° 0012/2021 de 18 de marzo de 2021, emitida por el Director General Ejecutivo de SENAVEX, el Informe Técnico INF/SNV/DGE/UAF N° 0025/2021 de 15 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0025/2021 de 17 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos; y todo lo que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002 establece que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública; asimismo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Decreto Supremo N° 29847 de 10 de diciembre de 2008, tiene por objeto crear el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX como una entidad pública desconcentrada, bajo dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio y Exportaciones.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como objetivos: "*Inciso a) establecer principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Ley N° 1178, Inciso b) establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios*"; el Inciso mm) del Artículo 5, refiere que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público que por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la citada norma, establece que "*Las Normas Básicas, y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, y toda entidad pública con personalidad jurídica de derecho público bajo responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios*".

